

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

REGISTRO DE PROVEEDORES Y CLIENTES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España. Calle Rafael Calvo, 7.Bajo. 28010 Madrid Mail: info@graduadosocial.org
DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Calle Rafael Calvo, 7.Bajo. 28010 Madrid Mail: coordinadorgeneral@graduadosocial.org
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de la relación de los Proveedores y Clientes con el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España
BASE JURIDICA	Cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Consejo (artículo 6.1.e) del RGPD). Ley de Colegios Profesionales (Ley 2/1974 de 13 de febrero) Estatutos Generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, publicado en el B.O.E. Núm. 300 de 16 de diciembre, así como Real Decreto 503/2011 de 8 de abril, publicado en el B.O.E. Núm. 100 de 27 de abril, por el que se modifica parcialmente el anterior R.D.) Consentimiento de los interesados (artículo 6.1.a) del RGPD)
CATEGORÍAS DE INTERESADOS Y DE DATOS PERSONALES	Datos Económicos y Fiscales
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Administración Tributaria
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No hay previstas transferencias internacionales sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión por los interesados
PLAZOS PREVISTOS DE CONSERVACIÓN	Los datos podrán conservarse de forma indefinida sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión por los interesados
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica